



# Gaceta Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México  
Administración 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

**Cuautitlán, Estado de México a 30 de julio de 2022**

**Año: 01**

**Número: 11**

**Volumen: 01**

C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México hago saber:

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO.  
08/07/2022.**

**SUMARIO:**

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
2. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO Y DE CARÁCTER ITINERANTE**, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
4. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/244/2022**, BAJO LOS FOLIOS 03496/22, 03545/22, 03554/22, 03681/22, 03938/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022.
5. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA **MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FERRONALES, SIN NÚMERO, COLONIA EL INFIERNILLO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESINCORPORADO DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, EN LA DÉCIMA**

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022**, POR UNA SUPERFICIE DE 400.00 M<sup>2</sup>, A LA CUAL SE PROPONE SE SUMEN 20.43 M<sup>2</sup>, **EN SU LADO CARDINAL ORIENTE, (FRACCIÓN DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ DESINCORPORAR Y SUMARSE A LA YA DONADA)**, PARA QUEDAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.43 M<sup>2</sup>. **DESTINABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR**, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES I, II INCISO B) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5.4 FRACCIÓN I, 5.11, 5.13, 7.610, 7.611, 7.612, 7.614, Y 7.616 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV, 12, 13, 14, 17, 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIÓN XXX Y 33 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS SEPTUAGÉSIMO NOVENO Y OCTAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

6. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL **COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----  
-----  
-----

## PUNTO UNO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **UNO**, EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** MANIFESTÓ: EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; Y 28, 29, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, DOY POR INICIADA LA “**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**”, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: CON SU VENIA PRESIDENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NUMERALES 21, 23 Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO VIGENTE, PROCEDO A PASAR **LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, SÍRVASE AL MANIFESTAR SU NOMBRE DECIR “PRESENTE” PARA TAL EFECTO. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDÍÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INCISO A); Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DECLARO EN CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR.-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE LE DE LECTURA AL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## PUNTO DOS.-

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY **LECTURA AL PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE **LA TERCERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO Y DE CARÁCTER ITINERANTE, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022**; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ: TIENEN A SU CONSIDERACIÓN EL ACTA DE **LA TERCERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO Y DE CARÁCTER ITINERANTE, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022;** DE LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN,** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE **LA TERCERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO Y DE CARÁCTER ITINERANTE, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022;** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO DOS** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE LE DE LECTURA AL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

### **PUNTO TRES.-**

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA,**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ: SI NO HAY ALGÚN COMENTARIO INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA, QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## **PUNTO CUATRO.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/244/2022,** BAJO LOS FOLIOS 03496/22, 03545/22, 03554/22, 03681/22, 03938/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. CAROLINA GELASIA PACHECO CISNEROS, CUARTA REGIDORA,** MANIFESTÓ: EN ESTE PUNTO QUIERO OPINAR SOBRE EL FOLIO NÚMERO 03681/22, EN ESTE PUNTO QUIERO CONSIDERAR ALGUNOS ASPECTOS DE LA PETICIÓN CIUDADANA DE PALOMA DEL CARMEN ALARCÓN SOLÍS QUIEN NOS SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE CUAUTITLÁN Y DEL CUAL YO OBSERVO LO SIGUIENTE; ELLA ENTREGA UN LEGAJO DE DOS HOJAS DE FIRMAS EN EL CUAL

EXISTE UN SELLO EL CUAL ES DE LA DELEGACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, PERO ES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, POR LO CUAL LO ANALIZO Y SI LA ANTERIOR DELEGACIÓN SIGUE HACIENDO MAL USO DE SU SELLO Y DE SU REPRESENTACIÓN Y QUE TAMBIÉN PROBABLEMENTE TENGAN LISTADOS DE FIRMAS, ENTREGAN LISTADO DE FIRMAS SOLO LE AGREGAN ENCABEZADOS PARA MÚLTIPLES PETICIONES, SOLICITO QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE SOLUCIÓN A ESTA SITUACIÓN, EN VERDAD CREO QUE ES DELICADO Y DEBEMOS REVISAR, ME PARECE QUE EN SESIONES DE CABILDO PASADAS HAN HECHO LO MISMO.-----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ QUE YA TIENE CONOCIMIENTO LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO QUIEN HARÁ LO CONDUCENTE EN CUANTO A ESTE TEMA. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **LA C. MARTHA OLIVIA ANGELES FLORES, SEXTA REGIDORA,** MANIFESTÓ: EN ESTE PUNTO SIGO OPINANDO Y VIENDO LA NECESIDAD DE LOS VECINOS DE TODO CUAUTITLÁN, DE TODAS LAS COLONIAS DE CUAUTITLÁN, EXACTAMENTE ESE ES EL ANEXO QUE NOS MANDAN Y SOLO ESTÁN LOS DATOS DE LAS PERSONAS A QUIENES NO LES VAN A AUTORIZAR Y ME GUSTARÍA QUE SE NOS DIERA UN ANEXO EN DONDE ESTE FUNDAMENTADO EL POR QUÉ SI O EL POR QUÉ NO, EL DAR UN PERMISO PARA QUE LA GENTE TAMBIÉN TENGA UNA RESPUESTA YA QUE LOS VECINOS NOS ESTÁN YA SOLICITANDO UNA RESPUESTA MÁS FORMAL, PORQUE SEGUIMOS VIENDO PUESTOS DONDE QUIERA, SÍ, PERO ENTONCES TAMBIÉN NOS DICE QUE EXISTEN GRUPOS QUE LES ESTÁN COBRANDO DINERO, ENTONCES HAY ESA FORMA DE COMERCIO HAYA AFUERA Y PUES TAMBIÉN DEBEMOS TOMAR MANOS EN EL ASUNTO PARA VER QUE ESTÁ PASANDO, PORQUE HAY MUCHOS QUE SI SE LES ESTÁ NEGANDO Y PARA LOS QUE SI ESTÁN TAMBIÉN ¿PORQUE SI ESTÁN?, CON QUE DERECHO SI ESTÁN?, ENTONCES CREO QUE YA LLEVAMOS MUCHOS MESES SIEMPRE VIENDO LO MISMO Y NECESITAMOS YA DARLE YA UNA RESPUESTA MAS FORMAL A LA CIUDADANÍA.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** MANIFESTÓ: RESPECTO AL COMENTARIO QUE USTED HACE DEL POR QUE SI Y O EL PORQUE NO, PRECISAMENTE ES LO QUE SE LLEVA EN ESTA SESIÓN DE CABILDO, QUIENES ESTAMOS EN ESTA SALA SOMOS QUIENES ESTAMOS DECIDIENDO, A LOS CIUDADANOS SE LES HACE LLEGAR SU RESPUESTA DESPUÉS DE QUE LOS EDILES EMITEN SU VOTO, ENTONCES PARA RESPONDERLE QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE OTORGAR LOS PERMISOS O NO, NO ES NINGUNA DIRECCIÓN SINO EL CABILDO ES QUIEN AUTORIZA O NIEGA LOS PERMISOS, PERO SI SE ESTA HACIENDO ESE ANÁLISIS DE PARTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTATUS DE LOS EXPEDIENTES, SE HAN RETIRADO BASTANTES PUESTOS DE LA VÍA PÚBLICA, EFECTIVAMENTE SE NOS HEREDO UN PROBLEMA BASTANTE MUY COMPLICADO, USTED CONOCE BIEN A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE DEFIENDEN A

QUIENES ESTÁN DE MANERA IRREGULAR EJERCIENDO EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, NO SE HA AUTORIZADO NINGÚN PUESTO NUEVO POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SI USTED TIENE DIFERENCIAS DE QUE SE HAN HECHO COSAS COMO LO MENCIONA USTED PREVIAMENTE SERIA BUENO QUE LO EXPUSIERA ANTE ESTA SALA DE CABILDO PARA PODER VER SI ALGÚN FUNCIONARIO QUE ESTÁ INCURRIENDO EN ALGUNA SITUACIÓN ILEGAL SE LE LLEVE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO PERO OBIAMENTE CON LAS PRUEBAS QUE INDIQUE QUE ESTO ESTÁ SUCEDIENDO PORQUE POR LO CONTRARIO SE ESTÁ BUSCANDO YA UNA REUBICACIÓN, ESPEREMOS QUE EN LAS SIGUIENTES SEMANAS SE PUEDAN REUBICAR EN EL CASO DE LOS PUESTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO Y EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO PERO SI ES UN TRABAJO UN TANTO COMPLICADO PERO SI ACLARAR QUE NO SE HA AUTORIZADO NINGÚN PUESTO NUEVO POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/244/2022**, BAJO LOS FOLIOS 03496/22, 03545/22, 03554/22, 03681/22, 03938/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO CUATRO** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO **NEGADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA C. MARTHA OLIVIA ANGELES FLORES, SEXTA REGIDORA**, LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES ANTES MENCIONADAS.**-----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## PUNTO CINCO. –

HECHO LO ANTERIOR LA LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FERRONALES, SIN NÚMERO, COLONIA EL INFIERNILLO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESINCORPORADO DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, POR UNA SUPERFICIE DE 400.00 M<sup>2</sup>, A LA CUAL SE PROPONE SE SUMEN 20.43 M<sup>2</sup>, EN SU LADO CARDINAL ORIENTE, (FRACCIÓN DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ DESINCORPORAR Y SUMARSE A LA YA DONADA), PARA QUEDAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.43 M<sup>2</sup>. DESTINABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES I, II INCISO B) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5.4 FRACCIÓN I, 5.11, 5.13, 7.610, 7.611, 7.612, 7.614, Y 7.616 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV, 12, 13, 14, 17, 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIÓN XXX Y 33 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS SEPTUAGÉSIMO NOVENO Y OCTAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN INSTRUYE A LA LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FERRONALES, SIN NÚMERO, COLONIA EL INFIERNILLO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESINCORPORADO DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, POR UNA SUPERFICIE DE 400.00 M<sup>2</sup>, A LA CUAL SE PROPONE SE SUMEN 20.43 M<sup>2</sup>, EN SU LADO CARDINAL ORIENTE, (FRACCIÓN DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ DESINCORPORAR Y SUMARSE A LA YA DONADA), PARA QUEDAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.43 M<sup>2</sup>. DESTINABLE

**PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR**, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES I, II INCISO B) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5.4 FRACCIÓN I, 5.11, 5.13, 7.610, 7.611, 7.612, 7.614, Y 7.616 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV, 12, 13, 14, 17, 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIÓN XXX Y 33 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS SEPTUAGÉSIMO NOVENO Y OCTAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO CINCO** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## **PUNTO SEIS.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL **COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA INTEGRACIÓN DEL **COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL **COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO SEIS** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA.**

**"COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024".**

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTA	<b>LIC. ANA SILVIA ROA MORENO</b> SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIO EJECUTIVO	<b>LIC. AXEL QUIJADA MEJÍA</b> DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>DR. JOSÉ GUADALUPE SIXTOS BETANCOURT</b> DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES</b> TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. SALVADOR CARLOS ALBERTO NAVARRETE MANCERA</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. ELBA IRENE LÓPEZ</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA. -----



C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México hago saber:

**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO A DISTANCIA.  
15/07/2022.**

**SUMARIO:**

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
2. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
4. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AGENDA 2030 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024.**
5. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN **DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN MÉXICO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

## PUNTO UNO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **UNO**, EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** MANIFESTÓ: EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; Y 28, 29, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, DOY POR INICIADA LA **“VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO A DISTANCIA”**, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: CON SU VENIA PRESIDENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NUMERALES 21, 23 Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO VIGENTE, PROCEDO A PASAR **LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, SÍRVASE AL MANIFESTAR SU NOMBRE DECIR “PRESENTE” PARA TAL EFECTO. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INCISO A); Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DECLARO EN CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR.-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE LE DE LECTURA AL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## PUNTO DOS.-

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY **LECTURA AL PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**, DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.--

-----  
ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ: TIENEN A SU CONSIDERACIÓN EL ACTA DE LA **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO,** DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2022; **DE LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.**-----

-----  
ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN,** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

-----  
EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO,** DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO DOS** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-----  
ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE LE DE LECTURA AL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

### **PUNTO TRES.-**

-----  
ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: SI NO HAY ALGÚN COMENTARIO INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA, QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## **PUNTO CUATRO.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AGENDA 2030 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** MANIFESTÓ: LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PROPUESTA PARA QUE SE AVOQUE AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS A NUESTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AGENDA 2030 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO CUATRO** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUEDAR CONFORMADA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AGENDA 2030 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024.**

NOMBRE	CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN
<b>MTRO. CÉSAR ALEXANDER SERNA RUÍZ</b> OCTAVO REGIDOR	<b>PRESIDENTE</b>
<b>LIC. JESÚS REYES GALLARDO</b> PRIMER REGIDOR	<b>SECRETARIO</b>
<b>C. DENISSE ALEJANDRA CEJA RANGEL</b> SÍNDICO MUNICIPAL	<b>VOCAL</b>

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## **PUNTO CINCO. –**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN **DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN MÉXICO. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: EL FIN DE ESTO ES QUE EN EL MARCO DE EVALUAR LAS POLÍTICAS

PÚBLICAS MUNICIPALES SE PERMITAN GENERAR E IR ACTUALIZANDO DE MANERA PERIÓDICA Y ASÍ CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REDISEÑAR O RECONDUCCIR ALGUNAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, DARLES CUMPLIMIENTO PARA QUE SE APEGUE AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS Y ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE DESARROLLO QUE SE HAN PLANTEADO BAJO DICHS INDICADORES.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN **DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO CINCO** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022-2024.**

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	<b>C.P. ALDO LEDEZMA REYNA</b> PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIO EJECUTIVO	<b>DR. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE</b> SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>C. DENISSE ALEJANDRA CEJA RANGEL</b> SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>MTRO. CÉSAR ALEXANDER SERNA RUÍZ</b> OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

VOCAL	<b>LIC. JESÚS REYES GALLARDO</b> PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. ANA SILVIA ROA MORENO</b> SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>COMANDANTE JUAN RANULFO CENTENO CANO</b> DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. SALVADOR CARLOS ALBERTO NAVARRETE MANCERA</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ</b> DIRECTOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>DR. JOSÉ GUADALUPE SIXTOS BETANCOURT</b> DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. OSCAR GUSTAVO SCHIAVON MONROY</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. VÍCTOR MIGUEL SÁNCHEZ CAMPOS</b> DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>ARQ. JORGE CRISTALES VÍQUEZ</b> DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>MTRO. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ</b> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>C. LUIS MANUEL SÁNCHEZ MANCILLA</b> DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. SIXTO ZAMORA ZAMORA</b> DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>ING. ELISEO PORTUGUÉS MARTÍNEZ</b> DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

VOCAL	<b>LIC. ALBERTO NAVA DOMÍNGUEZ</b> DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. EDUARDO URIEL DOMÍNGUEZ MORLAN</b> DIRECTOR DE LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. ISRAEL ROCHA ESCOBAR</b> DIRECTOR DEL DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>MTRA. ANA PAULA QUINTERO FERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. OLIVIA LUNA CÓRDOVA</b> DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA</b> DIRECTOR DE MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>LIC. MARIO BRAULIO HERNÁNDEZ CUEVAS</b> DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	<b>C. MANUEL ALEJANDRO HERRERA SOLANO</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
VOCAL	<b>C. MARTHA LUCÍA GARCÍA GÓMEZ</b> REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES
VOCAL	<b>C. FELIPE DE JESÚS PACHECO CISNEROS</b> REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO
VOCAL	<b>LIC. MARIANA VÁZQUEZ PALMA</b> DIRECTORA GENERAL SCU-PCU-CUIF REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO
VOCAL	<b>LIC. PAOLA VITTE BOCCAZZI</b> REPRESENTANTE DEL COPLADEM

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA**,  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**,  
MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE  
LECTURA AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES. -----

-----  
**PUNTO SEIS.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES. -----

-----  
ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN**, MANIFESTÓ: PREGUNTO A LOS EDILES SI EXISTE ALGÚN PUNTO A TRATAR DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES. -----

-----  
HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

-----  
**PUNTO SIETE.-** HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México hago saber:

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO.  
29/07/2022.**

**SUMARIO:**

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
2. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO** DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
5. EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, **SIRVA EMITIR EL AYUNTAMIENTO EL SENTIDO DE SU VOTO**, RESPECTO A LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTICULO 66; EN EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

6. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/276/2022**, BAJO LOS FOLIOS 02474/22, 04265/22, 04353/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022.
7. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/285/2022**, BAJO LOS FOLIOS 04477/22, 04488/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022.
8. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CIUDADANOS EN VANGUARDIA"**, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR EN LA SALUD Y ALIMENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE 18 A 70 AÑOS CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE POBREZA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PAQUETES DE PRODUCTOS BÁSICOS, ACCESOS A ESTUDIOS DE LABORATORIO, MEDICAMENTO Y CONSULTAS MÉDICAS DE SALUD PREVENTIVA DE PRIMER NIVEL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, ARTÍCULO 5, ARTÍCULO 6, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, II, IV, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, ARTÍCULO 11, FRACCIÓN II, IV, VI, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV, V, VI, ARTÍCULO 17, 38, 41, 42, 43, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I, II, III, IV, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 10, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, ARTÍCULO 19, ARTÍCULO 21, ARTÍCULOS 23, 24, 25, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

## PUNTO UNO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **UNO**, EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** MANIFESTÓ: EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; Y 28, 29, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, DOY POR INICIADA LA "**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO**", POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. ----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: CON SU VENIA PRESIDENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NUMERALES 21, 23 Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO VIGENTE, PROCEDO A PASAR **LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, SÍRVASE AL MANIFESTAR SU NOMBRE DECIR "PRESENTE" PARA TAL EFECTO. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDÍO A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INCISO A); Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DECLARO EN CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR.-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE LE DE LECTURA AL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## PUNTO DOS.-

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY **LECTURA AL PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO** DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.--

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: TIENEN A SU CONSIDERACIÓN EL ACTA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO** DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN**, INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO** DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO DOS** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE LE DE LECTURA AL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## **PUNTO TRES.-**

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**.-----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**,

MANIFESTÓ: SI NO HAY ALGÚN COMENTARIO INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA, QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

#### **PUNTO CUATRO.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** MANIFESTÓ: CON LAS REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE DECRETO NUMERO 118, EN EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO SE OTORGAN FACULTADES CONCURRENTES AL ESTADO DE MÉXICO PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y EN GENERAL PARA TODAS LAS GESTIONES DE COBRO, A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN, DE MANERA CONJUNTA LLEVAR A CABO LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO TRIBUTARIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE RECAUDACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO. POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE HACER EFICIENTE LA FUNCIÓN RECAUDADORA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL

PREVISTA EN LA LEY DE INGRESO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CONSIDERA VIABLE PROMOVER LA COLABORACIÓN Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES CON ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO PARA QUE LA SECRETARIA REALICE, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN, ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, VIGILANCIA DE OBLIGACIONES OMITIDAS, DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MEDIANTE EL ORDENAMIENTO Y LA PRÁCTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS, EL REQUERIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, VERIFICACIÓN FÍSICA, CLASIFICACIÓN O VALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, IMPOSICIÓN DE MULTAS, NOTIFICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES QUE SE GENEREN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO A PLAZOS (DIFERIDO O EN PARCIALIDADES), CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y AL PLAN DE TRABAJO. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO CUATRO** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. MARTHA OLIVIA ÁNGELES FLORES, SEXTA REGIDORA**. -----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**PUNTO CINCO. –**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, **SIRVA EMITIR EL AYUNTAMIENTO EL SENTIDO DE SU VOTO**, RESPECTO A LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTICULO 66; EN EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: LA REFORMA CONOCIDA COLOQUIALMENTE COMO “**PARIDAD EN TODO**” HA CONTRIBUIDO A DISMINUIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SIN EMBARGO, LA PLENA OPERATIVIDAD DE LA MISMA REQUIERE DE LA EMISIÓN DE NORMAS JURÍDICAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LO ANTERIOR ES ASÍ PORQUE A PARTIR DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSIGNA EL DERECHO A LA CIUDADANÍA A PODER SER VOTADA EN CONDICIONES DE PARIDAD PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY Y EN CONGRUENCIA TAMBIÉN SE MODIFICÓ EL TEXTO DE LA BASE PRIMERA DEL ARTICULO 41 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA PROVEER QUE EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTABLECERÁN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LO CUAL IMPLICA A SU VEZ QUE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y LAS REGLAS DE POSTULACIÓN PARITARIAS DEBEN EMITIRSE POR LAS LEGISLATURAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN LA MEDIDA QUE DEPENDEN DE LA NATURALEZA DEL CARGO. POR ELLO LA PRESENTE SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, **SIRVA EMITIR EL AYUNTAMIENTO EL SENTIDO DE SU VOTO**, RESPECTO A LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTICULO

66; EN EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO CINCO** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA C. MARTHA OLIVIA ÁNGELES FLORES, SEXTA REGIDORA.** -----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

### **PUNTO SEIS.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/276/2022**, BAJO LOS FOLIOS 02474/22, 04265/22, 04353/22 Y **EN EL OFICIO DDE/JMPV/285/2022**, BAJO LOS FOLIOS 04477/22, 04488/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022. -----

ACTO SIGUIENTE Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: TODOS CONOCEMOS LAS CONDICIONES QUE PREVALECEN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN EN EL TEMA DE COMERCIO AMBULANTE ES POR ESO QUE LES PIDO CONSIDEREN EL SENTIDO DE SU VOTO EN VENEFICIO DE LOS QUE HOY AQUÍ HABITAMOS. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN

DEL PLENO EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE **PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES QUE SE CONSIGNAN EN EL OFICIO DDE/JMPV/276/2022**, BAJO LOS FOLIOS 02474/22, 04265/22, 04353/22; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2022. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO SEIS** DE LA ORDEN DEL DÍA, HA SIDO **NEGADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA C. MARTHA OLIVIA ANGELES FLORES, SEXTA REGIDORA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, YA SEA FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE, DE LAS PETICIONES ANTES MENCIONADAS.** -----

HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

## **PUNTO SIETE.-**

HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CIUDADANOS EN VANGUARDIA"**, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR EN LA SALUD Y ALIMENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE 18 A 70 AÑOS CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE POBREZA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PAQUETES DE PRODUCTOS BÁSICOS, ACCESOS A ESTUDIOS DE LABORATORIO, MEDICAMENTO Y CONSULTAS MÉDICAS DE SALUD PREVENTIVA DE PRIMER NIVEL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, ARTÍCULO 5, ARTICULO 6, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, II, IV, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, ARTICULO 11, FRACCIÓN II, IV, VI, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV, V, VI, ARTÍCULO 17, 38, 41, 42, 43, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I, II, III, IV, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 10, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, ARTICULO 19, ARTÍCULO 21,

ARTÍCULOS 23, 24, 25, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.-----

-----  
ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **LA C. MARTHA OLIVIA ANGELES FLORES, SEXTA REGIDORA**, MANIFESTÓ: EN CUANTO A ESTE PUNTO COMPAÑEROS EDILES, QUE SI ME DAN UN ANEXO CON MUCHAS HOJAS CON REGLAS DE OPERACIÓN QUE NO HEMOS ANALIZADO, HASTA AHORITA NO LO ESTÁ PASANDO Y QUIERO PENSAR QUE ES ESTO EL FORMATO QUE ESTÁ PARA UNA TARJETA PARA LA CIUDADANÍA, QUIERO QUE QUEDEN ACTAS QUE ES UN ACTO DE PROSELITISMO PURO, PORQUE ESTE PROGRAMA NADA MÁS ESTÁ CONTEMPLADO POR 4 MESES ASÍ QUE NI SIQUIERA LAS REGLAS DE OPERACIÓN ALCANZAN PARA VER A LA GENTE VERDADERAMENTE NECESITADA ASÍ QUE ES MUY IMPORTANTE APOYAR A LA CIUDADANÍA PERO SE TIENE QUE HACER DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y CLARA Y NO CON PROSELITISMO TAMBIÉN SE HA DICHO QUE SOMOS UN MUNICIPIO DE VANGUARDIA ENTONCES NO SÉ CÓMO SE VAN A DAR ESTOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO NO TENEMOS UNA AMBULANCIA, TENGO MUCHÍSIMOS OFICIOS DE GENTE QUE NO LES HAN DADO EL SERVICIO O NO LLEGA LA AMBULANCIA, TUVIMOS UN ACCIDENTE EN EL GIMNASIO Y NO HAY AMBULANCIA, ENTONCES NECESITARÍAMOS PRIMERO PONER BIEN A CUAUTITLÁN EN PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTÁ DE MANERA MUY MAL, NO HAY AMBULANCIA ENTONCES COMO QUEREMOS DAR ESTO Y A QUIÉN SE LE VA A DAR NO ESTÁ CLARO PARA NADA ESTO Y ME PARECE ENTONCES QUE ESTÁ AMAÑADO Y ES UN ACTO DE PROSELITISMO.-----

-----  
ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **LA C. SONIA GONZÁLEZ TORRES, TERCERA REGIDORA**, MANIFESTÓ: DENTRO DE LAS REGLAS NOS DICE QUE EL OBJETIVO ES PARA PERSONAS DE ENTRE 18 A 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CREO QUE AHÍ NOS MANIFIESTA PARA QUIÉN ES EL OBJETIVO, QUIÉNES SERÍAN LOS PROBABLES BENEFICIARIOS ACCEDER ES DECIR RN SOLO 4 MESES YO QUIERO ENTENDER QUÉ PRECISAMENTE NUESTRO PRESUPUESTO ES ANUAL Y NO PODEMOS EXTRALIMITARNOS DE LO QUE TENEMOS PARA HACER UN GASTO Y SOLAMENTE PODEMOS HABLAR DE LO QUE NOS INTERESA SABER, EL ÁREA FISCAL, EN CUESTIÓN DE PROSELITISMO YO CREO QUE DEBERÍAMOS DE TENER UN POCO MÁS DE CUIDADO DE DECIR LAS COSAS DE ESA MANERA PORQUE ENTONCES NO SOLO SERÍA SITUACIÓN MUNICIPAL, SI VAMOS A NIVEL FEDERAL MUCHO MÁS COMPLICADA LA SITUACIÓN YO SIEMPRE HE DICHO QUE ESTÁ MESA ES PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE CUAUTITLÁN LO QUE ATAÑA A LOS CUAUTITLENSES Y LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS TODOS EFECTIVAMENTE LA PLURALIDAD ESTÁ EN ESTA MESA, EN ESTA MESA NO GOBIERNA UNA COALICIÓN, GOBERNAMOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO HAY DIVERSIDAD DE IDEOLOGÍAS Y DE PARTIDOS INCLUIDOS LOS QUE CADA UNO REPRESENTAN ENTONCES DECIR QUE ESTO ES SITUACIÓN DE TRES PARTIDOS LOS QUE ESTÁN DICHIENDO ESTO PUES YO SI DIFIERO

PORQUE LA MESA DONDE ESTAMOS SENTADOS TODOS LOS QUE TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE LOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO Y DE LOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN** INSTRUYE A LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: GRACIAS PRESIDENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CIUDADANOS EN VANGUARDIA"**, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR EN LA SALUD Y ALIMENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE 18 A 70 AÑOS CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE POBREZA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PAQUETES DE PRODUCTOS BÁSICOS, ACCESOS A ESTUDIOS DE LABORATORIO, MEDICAMENTO Y CONSULTAS MÉDICAS DE SALUD PREVENTIVA DE PRIMER NIVEL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, ARTÍCULO 5, ARTICULO 6, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, II, IV, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, ARTICULO 11, FRACCIÓN II, IV, VI, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV, V, VI, ARTÍCULO 17, 38, 41, 42, 43, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I, II, III, IV, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 10, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, ARTICULO 19, ARTÍCULO 21, ARTÍCULOS 23, 24, 25, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES. HECHO QUE FUE, LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL **PUNTO SIETE** DE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO** POR **MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. MARTHA OLIVIA ÁNGELES FLORES, SEXTA REGIDORA UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

=====

## **H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO**

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 10 FRACCIÓN I, II, IV, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, Artículo 11. FRACCIÓN II, IV, VI, Artículo 12 FRACC. II, Art. 14 fracc. IV, V, VI, Artículo 17, 38, 41, 42, 43 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Artículo 6 FRACCIÓN VII, Artículo 8 FRACCIÓN I, II, III, IV, ARTICULO 9 FRACC. II, ARTICULO 10, ARTICULO 17, ARTICULO 18 Artículo 19, Artículo 21, ART. 23, 24, 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y Artículo 6 fracción VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES.**

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la política de Desarrollo Social instruida por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad; focalizada, colectiva, transversal y evaluable, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable.

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 tiene como objetivo que su Plan de Desarrollo Municipal se encuentre alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México en sus pilares sociales, encaminando en todo momento sus acciones en general sociedades comprometidas en el Desarrollo Humano, por medio de la participación ciudadana como medio de abatimiento del rezago social de las Familias Cuautitlenses.

Que la nueva política social y de desarrollo humano del Gobierno del Estado de México, debe ser focalizada, transversal, incluyente, integral, igualitaria, participativa, solidaria, productiva y tendiente a desarrollar las capacidades y expectativa de vida de los niños y niñas indígenas.

Que la transversalidad y la focalización se convierten en las herramientas que propician la coordinación efectiva entre Instituciones Públicas, Sociales y Privadas; Federales, Estatales y Municipales.

Que el plan de desarrollo municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 toma como base el Método Multidimensional de Medición de la Pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Consejo Nacional de Población (CONAPO), del Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otras fuentes, a fin de que los programas y acciones de desarrollo social se dirijan prioritariamente al abatimiento de las carencias sociales con mayor presencia en el municipio.

Que el Gobierno del Estado de México mediante el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023; Particularmente del Pilar 1. Social, Considera Prioritario atender las necesidades de las Familias Mexiquenses, a través de la promoción de empleo, la protección de los ingresos, la dotación efectiva de servicios básicos, salud, educación y espacios recreativos seguros.

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 crea el programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” y demás estrategias que en la materia se establezcan durante esta administración pública de Cuautitlán 2022-2024, con el propósito de apoyar en la disminución de la pobreza multidimensional y marginación de la población Cuautitlense, dentro de las comunidades que presentan condiciones de marginación o pobreza multidimensional, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población Cuautitlense.

Que el Gobierno de Cuautitlán 2022-2024, adoptara una política social incluyente, que combatirá de manera eficaz a las problemáticas presentes en la población, pero principalmente se enfocara en el cierre de brechas sociales, mediante una igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso a la alimentación, educación, empleo, salud, deporte, recreación y vivienda.

Que el Programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” como parte de la estrategia Municipal para abatir los índices de rezago social se alinea a los ODS, a las metas de la agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, a lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los programas sociales municipales con los de la Secretaría de Desarrollo Social, propuestas con el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).

Que en congruencia con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, así como los objetivos que establece la agenda 2030, el logro del bienestar social y su desarrollo, habrán de lograrse con acciones específicas de carácter local. Así se vuelve indispensable contar con las herramientas técnicas y conceptuales que permitan la elaboración de un diagnóstico exhaustivo para la adecuada integración de un esquema estratégico que posibilite el quehacer de la Administración Municipal en materia de pobreza, seguridad alimentaria, vivienda y servicios básicos; reducción de desigualdades la educación inclusiva, así como una vida sana.

Que el Ayuntamiento de Cuautitlán en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, aprobó los recursos para la aplicación de programas sociales que beneficien a diferentes sectores de la Población Municipal.

Que En el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2022-2024, Capítulo III. De los fines el Gobierno Municipal en su artículo 12 fracción VIII. determina desarrollar y ejecutar programas innovadores, aprovechando las tecnologías existentes que sean acordes a las necesidades actuales encaminadas a una política pública vanguardista, tendientes a prevenir desigualdades, así como rezagos tecnológicos, sociales, educativos, culturales, nutricionales, de salud y demás relacionados.

Que el Programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” se encuentra alineado a los siguientes ODS: Fin de la Pobreza, Hambre cero, salud y bienestar; contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030.

Que las personas en pobreza multidimensional o marginación de las comunidades de Cuautitlán, pueden contrarrestar los efectos negativos de esta condición a través de la entrega de los apoyos que otorga el H Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 mediante la Dirección de Desarrollo Social a través del programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”, permitiendo con ello, mejorar su calidad de vida.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2022-2024, la última cifra registrada con el CONEVAL 2020 el 18.37% de la población Cuautitlense carece de acceso a la alimentación, equivalente a 35,892 habitantes, así como 25.86 % carece de acceso a servicios de salud, no cuenta con afiliación a alguna institución de salud. Por lo que es impostergable que el H. Ayuntamiento implemente acciones que posibiliten a los más vulnerables el acceso a productos, alimentos y servicios médicos preventivos, además de promover y sentar las bases para avanzar a la construcción de un Cuautitlán sin hambre y más sano.

Que la política social debe de estar orientada hacia los grupos o estratos que por sus actividades socioeconómicas no cuentan con los recursos económicos para acceder a los alimentos y servicios médicos preventivos.

De acuerdo con el censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, tomando como base la condición de limitación de acceso a la Alimentación por falta de dinero o recursos en los últimos tres meses, se rescata que el 18.44% de la población adulta de 18 años y más, tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos, el 9.44% dejó de desayunar, comer o cenar y 13.69% comió menos de lo que debía comer.

Que en el Reglamento Municipal de Cuautitlán Apartado 11 se estipula que La Dirección de Desarrollo Social tiene como atribuciones, párrafo III. Formular, implementar y actualizar programas y proyectos para el desarrollo social del municipio, párrafo V. Verificar y vigilar las circunstancias socioeconómicas del Municipio, para el aprovechamiento de los Programas Estatal, Federal y municipales destinados al desarrollo social, párrafo VI. Gestionar y otorgar los apoyos Estatales, Federales y municipales a sectores vulnerables, párrafo VIII. Diseñar, Implementar y actualizar, los procedimientos y reglamentos de seguimiento de los programas en operación por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”.**

#### **1. Disposiciones generales.**

##### **1.1 Definición del Programa**

El Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”; tiene como propósito apoyar en la salud y alimentación de los ciudadanos de 18 a 70 años con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán, que se encuentren en condiciones de pobreza, mediante el otorgamiento de paquetes de productos básicos, acceso a estudios de laboratorio, medicamento y consultas médicas externa de salud preventiva de primer nivel.

##### **1.2 Derechos sociales que atiende**

Alimentación, salud, la no discriminación.

#### **2. Glosario de términos**

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por;

**Beneficiario/a:** Ciudadanos de 18 a 70 años que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación del Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

**Paquete de productos básicos:** Al conjunto de productos de uso básico pudiendo ser alimenticios, de limpieza ó higiene personal que se otorgaran a las personas beneficiarias del Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” pudiendo contener hasta diez productos de los que se describen en el listado que determinará el Comité de Admisión y Seguimiento de las presentes reglas de operación.

**Carencias sociales,** a uno o más derechos no satisfechos para el desarrollo social asociados a los indicadores del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a saber: educación, salud, seguridad social, vivienda: en sus espacios, servicios, y alimentación.

**CIEPS,** al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**Comité o instancia normativa,** al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

**Consultas médicas generales externas de salud preventiva de primer nivel:** A la atención médica preventiva de primer nivel otorgada en los consultorios habilitados para este servicio en base al convenio correspondiente. Y los que determine la Instancia Ejecutora.

**Estudios de laboratorio:** Al conjunto de análisis clínicos contenidos en el catálogo que determine el comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Ciudadanos en vanguardia, a los cuales tendrá derecho únicamente el beneficiario/a, siendo este de cero a tres estudios dentro de un periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022, y de acuerdo al presupuesto autorizado en el Ejercicio fiscal 2022.

**Formato de registro,** al instrumento técnico, oficial y válido, autorizado por la instancia normativa, mediante el cual se recaban datos del solicitante, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales del solicitante, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

**Instancia responsable,** El H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

**Instancia Ejecutora,** Dirección de Desarrollo Social.

**Instancia normativa,** al comité de Admisión y Seguimiento

**Ley,** a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, Gaceta de gobierno, Bando de Policía y Buen Gobierno 2022-2024.

**Lista de espera,** a la relación de solicitantes, que cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”, no son sujetos de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarios/as.

**Medicamento:** al conjunto de fármacos prescritos a los beneficiarios/as por los médicos habilitados, en los consultorios autorizados por medio de receta médica, los cuales se surtirán en los establecimientos que determinará el Comité de Admisión y Seguimiento, a los que tendrá derecho únicamente el beneficiario/a y que deberán estar contenidos en el catálogo de medicamentos enlistados que determinara el Comité de Admisión y Seguimiento.

**Medio de entrega:** a la **Tarjeta** con código QR que además de identificar y asociar a las personas beneficiarias, les permite el acceso al apoyo del Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

**Módulo de registro:** al lugar determinado por la Instancia Ejecutora para recibir las solicitudes de ingreso al Programa municipal de Desarrollo “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

**Padrón de beneficiario/a:** a la relación oficial de beneficiario/a atendidos por el Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

**Pobreza:** a la situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, es decir cuando presentan alguna de las

carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

**Programa:** al Programa municipal de Desarrollo Social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

**Programa de Desarrollo Social:** a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

**Reglas:** a las Reglas de Operación del Programa.

**Sistema:** a la tecnología de la información que permite administrar los datos de las personas solicitantes, beneficiarios del Programa y apoyos entregados.

**Solicitante:** A los ciudadanos de 18 a 70 años de edad que se registran para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del Programa.

### 3. Objetivo General

El objetivo fundamental del Programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” tiene como propósito apoyar a la disminución de la condición de pobreza de los ciudadanos de 18 a 70 años de edad con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán, mediante el otorgamiento de paquetes de productos básicos, acceso a estudios de laboratorio, medicamento y consultas médicas externa de salud preventiva de primer nivel.

### 4. Universo de atención

#### 4.1 Población universo

Ciudadanos de 18 a 70 años de edad con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán México.

#### 4.2 Población potencial

Ciudadanos de 18 a 70 años de edad con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán México en condición de pobreza.

### 5. Población objetivo

Ciudadanos de 18 a 70 años de edad con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán México en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación y a servicios salud.

### 6. Cobertura

A la extensión territorial que comprende al Municipio de Cuautitlán México.

### 7. APOYO

#### 7.1 EN ESPECIE

Paquete de Productos básicos que recibirá la población beneficiada, en una y hasta en tres ocasiones de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022 y en cumplimiento a las presentes reglas de operación.

## 7.2 En servicios

**El programa municipal “CIUDADANOS EN VANGUARDIA” contará con los siguientes servicios:**

- a) Vinculación para el acceso a la realización de hasta tres estudios Médicos contenidos en el catálogo denominado “básicos 1” ó a un estudio contenido en el listado denominado catalogo “básicos 2” que determinará el Comité de Admisión y Seguimiento y a los que tendrá acceso el beneficiario/a ó alguno de los tres cobeneficiarios mayores a 18 años inscritos por el titular en el formato de pree registró correspondiente y del que podrá hacer uso por única ocasión en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022., en base a la figura jurídica que corresponda; y de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022, será indispensable presentar en los laboratorios asociados al programa orden prescrita por los médicos autorizados.
- b) Vinculación para el acceso únicamente del beneficiario a una consulta médica mensual de salud preventiva de primer nivel, en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022., otorgadas en los consultorios habilitados y administrados por quien autorice el Comité de Admisión y Seguimiento, en base a la figura jurídica que corresponda; y de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.
- c) Vinculación para el acceso únicamente del beneficiario hasta a tres unidades mensuales de medicamento básico prescrito por medio de receta médica autorizada por los médicos asociados al programa los cuales se surtirán únicamente en los establecimientos autorizados por el Comité de Admisión y Seguimiento y que además deberán estar contenidos en el catálogo de medicamentos autorizados por la instancia normativa a los que tendrá derecho únicamente en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022, en base a la figura jurídica que corresponda.

Nota. Las farmacias, consultorios y laboratorios médicos serán los que determine el Comité de Admisión y Seguimiento en base a las presentes reglas de Operación, así como el marco legal aplicable y hará conocimiento de los beneficiarios antes del día 15 de agosto del 2022.

## 8. Mecanismos de enrolamiento

### 8.1 Beneficiarios

#### 8.1.1. Requisitos y criterios de selección

- a) Residir en el municipio de Cuautitlán México.
- b) Presentar condición de pobreza multidimensional.

- c) Requisar el formato único de pre registro (FUR) que podrá descargar en el siguiente link. <https://cuautitlan.gob.mx/pdf/FUR.pdf>
- e) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE) con domicilio en el Municipio de Cuautitlán México y original para su cotejo.
- f) (CURP) Clave Única de Registro de Población del solicitante, deberá presentar copia de la misma actualizada.
- g) Comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses actualizado (predio, agua, luz, teléfono) con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán México.
- h) Los demás que determine la instancia normativa.

Los datos personales recabados de las y los solicitantes y beneficiarias/os, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Social y no generarán un costo adicional al beneficiario/a

#### 8.1.1.1 Permanencia en el programa

Los beneficiarios/as podrán continuar en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.1.1 de las presentes reglas de operación.

#### 8.1.2 Criterios de priorización

Se dará prioridad a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos y/o se encuentran en lista de espera, considerando que:

- a) Cuenten con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.
- b) Padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
- c) Tengan alguna discapacidad.
- d) Sean mujeres embarazadas o en periodo lactante
- e) Sean mujeres y hombres en situación de riesgo por violencia de género
- f) Sean víctimas u ofendidos/as del delito
- g) Hayan padecido COVID en los últimos 6 meses comprobable.
- h) Sean cuidadoras/es de personas vulnerables
- i) Se encuentren desempleados
- j) Se encuentren inscritos o se hayan desarrollado en alguna actividad del eje social del H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

#### 8.1.3 Cronograma

Se establecen las siguientes:

- a) **Fecha de registro:** 01 y 02 de agosto de 2022.
- b) **fechas de entrega:**

PRIMERA. - entre el 05 y el 14 de agosto del 2022  
SEGUNDA. - Entre el 01 y el 15 de octubre del 2022.  
TERCERA. - Entre el 01 y el 15 de diciembre del 2022.

NOTA. Las fechas y lugares de entrega las definirá la Instancia Ejecutora e informará a los beneficiarios en tiempo y forma.

### **8.1.3.2 FORMA DE ENTREGA**

Las entregas del programa municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA", serán de manera física de acuerdo con los términos y condiciones que determine la Dirección de Desarrollo Social, como instancia ejecutora, bajo los criterios de legalidad, honestidad y eficacia.

### **8.1.3.3 Registro**

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia responsable en la convocatoria respectiva.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

### **8.1.3.4 Módulos**

Los solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en los módulos de registro que determine la instancia Municipal, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas y con los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, en su caso.

Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por los solicitantes, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

Toda persona tiene derecho a pre registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

### **8.1.4 Formatos**

- a) Formato único de registro (FUR) expedido por la autoridad municipal que podrá consultar en el siguiente link <https://cuautitlan.gob.mx/pdf/FUR.pdf>
- b) Estudio socio económico contenido en el FUR.
- c) Los demás que determine la instancia normativa.

## 8.1.5 Integración del padrón

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno Municipal vigentes, así como en las demás normas de la materia.

## 8.1.6 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el medio de entrega y los apoyos del Programa
- b) Reserva y privacidad de la información personal
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación
- d) Los demás que determine la instancia normativa

## Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información socioeconómica requerida de manera veraz en tiempo y forma
- b) Acudir al lugar que determine la instancia ejecutora a recoger su paquete alimentario
- c) Hacer buen uso del medio de entrega. En ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- d) Recibir de manera personal un paquete alimentario. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad o puerperio, deberá acreditar a una persona representante mediante carta-poder, hasta en 3 ocasiones, para recibir el apoyo, familiar directo presentando INE.
- e) Utilizar los apoyos para los fines que fueron otorgados.
- f) Informar a la instancia ejecutora si es beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social federal, Estatal o Municipal, mediante el cual se realice la entrega de apoyo alimentario.
- g) Asistir a reuniones informativas o de capacitación, acciones sociales del Programa a las que se le convoque; y Las demás que determine la instancia normativa.

## 8.1.7 Sanciones a los beneficiarios/as

### 8.1.7 Cancelación y baja del Programa

- a) Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa.
- b) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Cuautitlán, México.
- c) Renunciar de manera voluntaria.
- d) Por fallecimiento.
- e) Transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura el medio de entrega.
- f) No asistir sin causa justificada a las convocatorias de la instancia ejecutora para recibir el medio de entrega.
- g) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.

- h) Ser beneficiario/a directamente de algún otro programa federal o estatal o municipal que otorgue apoyos a consideración de la instancia normativa.
- i) Las demás que determine la instancia normativa.

La instancia normativa será la responsable de autorizar la baja de beneficiarias del Programa.

## 8.1.10 Corresponsabilidad de los beneficiarios/as.

- a) Participar en actividades de desarrollo comunitario cuando le sea requerido
- b) Las demás que determine la instancia normativa.

## 8.2 Graduación de los beneficiarios/as

La graduación se dará cuando el beneficiario supere el rango de edad establecido en las presentes reglas, se considere ha superado la condición de pobreza y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

## 9. Instancias Participantes

### 9.1 Instancia Normativa

El Comité es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes reglas.

### 9.2 Instancia Ejecutora

La Dirección de Desarrollo Social.

### 9.3 Comité de Admisión y Seguimiento

#### 9.3.1 Integración del Comité

El Comité se integra por:

- |   |   |
|---|---|
| a) PRESIDENTE: LIC. SIXTO SILVERIO ZAMORA ZAMORA<br>SOCIAL        | DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL               |
| b) SECRETARIO: C. JORGE MIGUEL MORENO FLORES<br>SOCIAL            | SUBDIRECTOR DE FOMENTO SOCIAL               |
| c) LIC. ELVA IRENE SILVA LÓPEZ<br>DE CONTROL                      | TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO                  |
| c) 1ER. VOCAL: RAÚL IGNASIO OSNAYA AVENDAÑO                       | SUBDIRECTOR DE SALUD                        |
| d) 2DO. VOCAL. ALEJANDRA JAZMÍN SÁNCHEZ MATUS<br>SEGUIMIENTO A LA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE<br>POLÍTICA SOCIAL |
| e) 3ER. VOCAL: JOAN MANUEL VÁZQUEZ CHÁVEZ<br>SEGUIMIENTO A        | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>PROGRAMAS.      |

f) 4TO. VOCAL. C.P. JOSUÉ BARRÓN SÁNCHEZ **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico, y tendrán las mismas facultades y responsabilidades que los titulares.

Las personas integrantes del Comité tendrán el derecho a voz y voto.

El REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA, no tendrá derecho a voto; toda vez que su función únicamente es supervisar lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Ya aprobado el comité sesionara dentro de los 10 primeros días de su aprobación.

La persona titular de la Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

### 9.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de beneficiarios/as del Programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.
- b) Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios/as, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa.
- c) Autorizar la baja de beneficiarios/as en el programa.
- d) Autorizar la continuidad de beneficiarios/as en el programa.
- e) Establecer y autorizar los términos para el cumplimiento del inciso anterior.
- f) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.
- g) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité.
- h) Emitir y modificar sus lineamientos internos.
- i) Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos que emita, tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes reglas.

- j) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias.
- k) Las demás contenidas en las presentes reglas.
- l) Aprobar la celebración de los convenios.

## 10. Mecánica operativa

### 10.1 Operación del Programa

- a) El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024, en su caso, emitirá la convocatoria a través de la Dirección de Desarrollo Social.
- b) En caso de emitirse convocatoria los solicitantes podrán realizar su registro en las oficinas de Desarrollo Social en el H. Ayuntamiento de Cuautitlán México, o acudir personalmente a los módulos que determine la instancia ejecutora, previa autorización de la instancia normativa, en los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, deberán presentar la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente. Para el caso de instalación de módulos, se levantará un acta de apertura y de cierre de los mismos.
- c) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa una propuesta de solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para que, en su caso, determine su registro al Programa.
- d) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas.
- e) La instancia ejecutora notificará a los/as solicitantes que fueron aceptadas en el Programa, a través de los medios que determine la instancia normativa. Los solicitantes que no hayan sido beneficiados/as y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, formarán parte de la lista de espera.
- f) Cuando la beneficiarios/as no acuda a la convocatoria sin causa justificada para recibir el medio de entrega, la instancia ejecutora cancelará el apoyo, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera, previa autorización de la instancia normativa.
- g) El mecanismo y calendario para la recepción del medio de entrega y las capacitaciones, será determinado por la instancia normativa, lo que se hará del conocimiento de los beneficiarios, a través de la instancia ejecutora.
- h) Los beneficiarios/as, deberán participar en las actividades de desarrollo comunitario en su caso.
- i) En caso de cancelaciones del apoyo previstas en el numeral 8.1.9.2 de las presentes reglas, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del Programa, previa aprobación de la instancia normativa, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera, los beneficiarios/as sustituidos recibirán el número de apoyos del Programa pendientes por entregar.
- j) La instancia ejecutora proporcionará el medio de entrega en los lugares y fechas que se establezcan para tal efecto.
- k) Para el caso de los beneficiarios/as que deseen continuar en el programa, la instancia normativa determinará la forma y plazos en los que recibirá las solicitudes.
- l) La instancia ejecutora integrará el Padrón de beneficiarios/as.
- m) Las demás que determine la instancia normativa.

La instancia normativa definirá la renovación del programa, así como las modificaciones a las presentes reglas de operación para subsecuentes ejercicios fiscales.

El otorgamiento del medio de entrega se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios/as la operación del Programa.

## 10.2 Sustitución de beneficiarios/as

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación y baja del Programa, la instancia ejecutora enviará a la instancia normativa, para su aprobación, la propuesta de bajas a efecto de que autorice las sustituciones de los beneficiarios/as a partir de la lista de espera, en caso de existir, de lo contrario se procederá a emitir convocatoria.

La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa de las sustituciones, en su caso establecidas aprobadas y procederá a entregar a los nuevos beneficiarios/as el apoyo que les corresponde a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

## 11. Transversalidad

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán a través de la Dirección de Desarrollo Social podrá celebrar los convenios, acuerdos y figuras jurídicas necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

## 12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

## 13. Difusión

### 13.1 Medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como en los medios que determine la instancia normativa.

Las presentes reglas serán publicadas en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024 así como en los medios que determine la instancia normativa.

Los materiales de documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberán contener la siguiente leyenda

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

## 13.2 CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”.

La convocatoria en formato digital la podrá consultar en el siguiente link <https://cuautitlan.gob.mx/documento.php?filename=publico/consulta/AP%20COMUNICACION.pdf> y quedará establecida en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Municipal de Cuautitlán “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”, expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Social, invita a los ciudadanos de 18 a 70 años de edad con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán estado de México a inscribirse al Programa Municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

### OBJETIVO

El objetivo fundamental del Programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” es ayudar a disminuir la condición de pobreza de los ciudadanos de 18 a 70 años de edad que habitan en el Municipio de Cuautitlán, mediante el otorgamiento de paquetes de productos básicos, acceso a estudios de laboratorio, medicamento y consultas médicas de salud preventiva de primer nivel.

### COBERTURA

A la extensión territorial que comprende al Municipio de Cuautitlán Estado de México.

### BASES

#### PRIMERA: TIPO DE APOYO

##### a) EN ESPECIE

1.-Paquete de Productos básicos que recibirá la población beneficiada, en una y hasta tres ocasiones de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022 en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022 y en cumplimiento a las presentes reglas de operación.

##### b) En servicios

El programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” contará con los siguientes servicios:

1.- Vinculación para el acceso a la realización de hasta tres estudios Médicos contenidos en el catálogo denominado “básicos 1” ó a un estudio contenido en el listado denominado catalogo “básicos 2” que determinará el Comité de Admisión y Seguimiento y a los que tendrá acceso el beneficiario/a ó alguno de los tres cobeneficiarios mayores a 18 años inscritos por el titular en el formato de pree registro correspondiente y del que podrá hacer uso por única ocasión en el

periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022., en base a la figura jurídica que corresponda; y de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022, será indispensable presentar en los laboratorios asociados al programa orden prescrita por los médicos autorizados.

2.- Vinculación para el acceso del beneficiario a una consulta médica externa de salud preventiva de primer nivel de manera mensual, en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022., otorgadas en los consultorios habilitados y administrados por quien autorice el Comité de Admisión y Seguimiento, en base a la figura jurídica que corresponda; y de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

3.- Vinculación para el acceso del beneficiario hasta a tres unidades mensuales de medicamento básico prescrito por medio de receta médica autorizada por los médicos asociados al programa los cuales se surtirán únicamente en los establecimientos autorizados por el Comité de Admisión y Seguimiento y que además deberán estar contenidos en el catálogo de medicamentos autorizados por la instancia normativa a los que tendrá derecho únicamente en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022, en base a la figura jurídica que corresponda.

Se entregará al beneficiario una tarjeta con código QR que además de identificar y asociar a las personas beneficiarias, le permite el acceso a la entrega de los apoyos.

La tarjeta con código QR es propiedad del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, por lo que será regresada al término del Programa municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA".

El programa se otorgará a ciudadanos de 18 a 70 años que NO reciban algún tipo de apoyo en especie o económico federal o estatal.

Por seguridad de los beneficiarios/as, el apoyo será entregado de manera presencial, a la persona que le corresponda.

Los y las beneficiarios que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otros ciudadanos que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.

En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.

El programa municipal "**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**" pueden quedar sujeto a suspensión a causa de casos fortuitos y/o fuerza mayor, como lo son: atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o pandemias.

## SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán ciudadanos de 18 a 70 años de edad que cumplan con los requisitos de elegibilidad; registrarán su solicitud en la Dirección de Desarrollo Social y/o en los módulos de registro que determine la Instancia Municipal, donde acudirán personalmente a llenar el formato de registro y entregar la documentación solicitada.

## TERCERA. DE LOS REQUISITOS

Los interesados/as deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Residir en el municipio de Cuautitlán México.
- b) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE) con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán México y original para su cotejo.
- c) (CURP) Clave Única de Registro de Población del solicitante, deberá presentar copia de la misma actualizada.
- d) Comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses actualizado (predio, agua, luz, teléfono) con domicilio en el Municipio de Cuautitlán México.
- e) Solicitud única de registro la cual la podrá descargar en la página oficial <https://cuautitlan.gob.mx/pdf/FUR.pdf> en la que se incluye un cuestionario de estudio socioeconómico el cual deberá ser llenado y firmado por el solicitante en tinta azul.
- f) En el supuesto en que los beneficiarios/as no puedan firmar, tendrán la opción de plasmar su huella dactilar.
- g) Los demás que determine la Instancia Normativa.

*“Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.”}*

## CUARTA. DEL REGISTRO

**El Registro de solicitud se llevará a cabo los días 1 y 2 de Agosto, en los módulos ubicados en:**

- a) Explanada del Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México
- b) Casa Integral de la Mujer ubicada en el Fracc. Galaxia
- c) Centro Social de la Mujer extensión Rancho San Blas

## QUINTA. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

La Dirección de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid-19).

## SEXTA. DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

- a) La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad, cotejada y validada por la Dirección de Desarrollo Social, así como por el Comité de Admisión y Seguimiento, de acuerdo a los requisitos, apegados a las Reglas de Operación del Programa Municipal de Cuautitlán “CIUDADANOS EN VANGUARDIA” y la presente Convocatoria. De no cumplir con todo lo estipulado puede ser anulado.
- b) El personal de la dependencia ordenará la documentación e integrará los expedientes que cumplan con las Reglas de Operación establecidos una vez que se den a conocer los resultados.
- c) La falsedad de documentos e información serán motivo de no aceptación
- d) Los beneficiario/as que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otros ciudadanos que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la presente convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.
- e) La dependencia responsable, dará a conocer los resultados del Programa a través de la publicación de los folios que cumplieron con los requisitos en la página oficial del H Ayuntamiento de Cuautitlán Estado de México <https://cuautitlan.gob.mx/index.html> , vía telefónica o de forma personal en las oficinas de la misma.

## SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA TRANSPARENCIA.

EL H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México es la responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarios del Programa los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Y, hace del conocimiento de las participantes del Programa, que no se realizarán transferencias de Datos Personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Asimismo, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales.

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I, VII, VIII y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social es la responsable de los datos personales.

El aviso de privacidad integral del programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” podrá consultarlo en el siguiente link.

<https://cuautitlan.gob.mx/pdf/Aviso%20de%20privacidad%20integral,%20programa%20alimentario%20y%20de%20salud%20ciudadanos%20en%20vanguardia.pdf>

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA.”

## 14. Seguimiento

La instancia ejecutora realizará de acuerdo al ámbito de su competencia, las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los apoyos del programa, generando los informes correspondientes a la instancia normativa.

## 15. Evaluación

### 15.1 Evaluación

Se podrá realizar una evaluación, coordinada por el departamento de seguimiento a Programas Sociales, que permita mejorar el Programa con la finalidad de contar con un diagnóstico que permita mejorar el programa

### 15.2 Informe de resultados

La Dirección de Desarrollo Social presentará un informe anual al Departamento de seguimiento a la Política Social, al final del ejercicio fiscal, en términos de los indicadores correspondientes.

## 16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control Municipal.

## 17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios/as o por la población en general, a través de las siguientes vías:

### a) De manera escrita:

En las oficinas del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Ubicadas en Alfonso Reyes s/n Esq. Venustiano Carranza Col. Centro C.P. 54800

### b) Vía telefónica:

En la Dirección de Desarrollo Social, y oficina de Presidencia Municipal al 5526207800 Ext. 162, 103 y 104 de lunes a viernes de 9: 00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

### c) Vía Internet:

En el correo electrónico: [director\\_de\\_desarrollo\\_social@cuautitlan.gob.mx](mailto:director_de_desarrollo_social@cuautitlan.gob.mx)

### d) Personalmente:

En el Palacio Municipal de Cuautitlán, ubicado en Alfonso Reyes s/n Esq. Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 54800. Teléfono 5526207800.

**A través de la aplicación “Denuncia Ciudadana”, a cargo del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán México.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA UNAS VES QUE SEA APROBADO EN LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE CABILDO".

**SEGUNDO.** - LA VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL "CIUDADANOS EN VANGUARDIA", TENDRÁ DEL 15 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**TERCERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**QUINTO.** - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LLEVEN A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN "CIUDADANOS EN VANGUARDIA".

**SEXTO.** - EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO, PODRÁ INSTALARSE EL DIA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; DEBIENDO SUS INTEGRANTES RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMO.** - Todo lo no previsto en las presentes reglas, será resuelto por la instancia normativa designada por la instancia ejecutora H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México Administración 2022-2024

C.P. ALDO LEDEZMA REYNA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

-----  
-----

## Dirección de Desarrollo Social

### H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024

Dirección de Desarrollo Social  
Programa municipal de desarrollo social "CIUDADANOS EN VANGUARDIA"  
**AVISO SIMPLIFICADO**

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I, VII, VIII y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y

Municipios, se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social es la responsable de los datos personales y/o sensibles.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la Ciudadanía, son las siguientes:

**Finalidad principal de tratamiento:** El objetivo fundamental del Programa municipal de desarrollo social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” es ayudar a disminuir la condición de pobreza de los ciudadanos de 18 a 70 años de edad que habitan en el Municipio de Cuautitlán, les permite el acceso a la dotación gratuita de un paquete de productos básicos; los cuales se darán en especie; durante el presente ejercicio Fiscal 2022. Así como Vinculación para el acceso a estudios de laboratorio, medicamento y consultas médicas externas de salud preventiva de primer nivel.

**Finalidades secundarias:** Conformar un padrón de beneficiarios/as del Programa municipal de desarrollo social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”.

La publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho, motivo por el cual no serán transferidos sus datos personales.

Así mismo se informa que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Le informo que el aviso integral del Programa municipal de desarrollo social “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” podrá consultarlo en el siguiente link:

<https://cuautitlan.gob.mx/pdf/Aviso%20de%20privacidad%20integral,%20programa%20alimentario%20y%20de%20salud%20ciudadanos%20en%20vanguardia.pdf>

-----  
-----

## Dirección de Desarrollo Social

### H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024

#### Aviso de Privacidad Integral

#### Programa municipal de desarrollo social “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”

La Denominación del responsable

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta entorno a este material, se informa lo siguiente:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El objetivo fundamental del Programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” es ayudar a disminuir la condición de pobreza de los ciudadanos de 18 a 70 años de edad que habitan en el Municipio de Cuautitlán, les permite el acceso a la dotación gratuita de un paquete de productos básicos; los cuales se darán en especie; durante el presente ejercicio Fiscal 2022. Así como Vinculación para el acceso a estudios de laboratorio, medicamentos y consultas médicas de salud preventiva de primer nivel.

#### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposiciones del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿Qué son los datos personales?

Se considera cualquier información relativa a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier modalidad o formato que esté almacenada en sistemas o base de datos, y que pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

## ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles Violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

## I. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre: Lic. Sixto Silverio Zamora Zamora  
Cargo: Director de Desarrollo Social.

Correo Electrónico: [director\\_de\\_desarrollo\\_social@cuautitlan.gob.mx](mailto:director_de_desarrollo_social@cuautitlan.gob.mx)  
Número Telefónico: 5526207800 Ext: 162 y 163

## II. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema de datos personales o base de datos: Formato Único del Programa de desarrollo social “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”

## III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Para llevar a cabo la incorporación de ciudadanía para beneficiarse del Programa municipal de desarrollo social: “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**”, la Dirección de Desarrollo Social podrá recabar datos personales como:

- ✓ Nombre completo (Persona Física)
- ✓ Edad
- ✓ Número Telefónico
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses ((predio, agua, luz, teléfono) con domicilio en el Municipio de Cuautitlán, México.
- ✓ Información socioeconómica
- ✓ CURP
- ✓ INE

## IV. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

## V. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La entrega de los datos personales es obligatoria y, en su caso de que el titular se negará a otorgarlos, no podrá ser beneficiario Programa municipal: “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”

## VI. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

**Finalidad principal de tratamiento:** El objetivo fundamental del Programa municipal “**CIUDADANOS EN VANGUARDIA**” es ayudar a disminuir la condición de pobreza de los ciudadanos de 18 a 70 años de edad que habitan en el Municipio de Cuautitlán, les permite el acceso a la dotación gratuita de un paquete de productos básicos; los cuales se darán en especie; durante el presente ejercicio Fiscal 2022. Así como Vinculación para el acceso a estudios de laboratorio, medicamento y consultas médicas externas de salud preventiva de primer nivel.

**Finalidades secundarias:** Conformar un padrón de beneficiarios del programa municipal de desarrollo social “CIUDADANOS EN VANGUARDIA”.

## **VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

## **VIII. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

## **IX. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que yano estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su

rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

**IV.** Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

**V.** Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuautitlán México.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Desarrollo Social, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito, dirigido ante la Dirección de Desarrollo Social en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Denuncias).
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las

providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán, México, en la siguiente dirección: <https://cuautitlan.gob.mx/pdf/Aviso%20de%20privacidad%20integral,%20programa%20alimenterio%20y%20de%20salud%20ciudadanos%20en%20vanguardia.pdf> donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Es importante que lo conozca, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportado.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán México.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

## **XV. El domicilio de la Dirección de Desarrollo Social.**

Domicilio: Alfonso Reyes s/n Esq. con Venustiano Carranza Col. Centro. Cuautitlán, México C.P. 54800, Edificio A

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 1º, 4º párrafo tercero y 115º fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2º fracción IV, 3º, 11º fracción VI, 12º fracción II, 14º fracción I, 42º y 43º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7º fracción VII, 15º, 18º, 19º, 21º, 25º y 26º del Reglamento de Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Capítulo 1º, Art. 11.1 fracción I, III, V, XI del reglamento interno de Cuautitlán 2019-2021.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

C. Alfonso Reyes s/n Esq. Venustiano Carranza Col. Centro Cuautitlán, México C.P. 54800  
Número de contacto: 5526207800 ext. 144  
Correo Electrónico:

**XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Horario hábil de atención** es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00a 15:00 horas.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN**  
Programa de Desarrollo Social  
"Ciudadanos en Vanguardia"  
Formato Único de Registro.(FUR)



**I. INSTRUCCIONES:** Use bolígrafo azul. Rellene una opción u opciones según corresponda(n). Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA, DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA, DATOS PERSONALES, DATOS SOCIOECONÓMICOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA. Nota: El informante adecuado tendrá que ser el beneficiario mayor a 18 años de edad.

**1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA**

1.1 Clave de Estado      1.2 Clave de Municipio      1.3 Clave Localidad

1 5      \_\_\_\_\_      \_\_\_\_\_

1.5 Nombre de la localidad

\_\_\_\_\_

FOLIO

\_\_\_\_\_

1.4 Fecha de solicitud

\_\_\_\_

**2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA**

2.1 Calle, Avenida, Callejón, Carretera, Camino, Boulevard, Km.

\_\_\_\_\_

2.2 Número Exterior      2.3 Número Interior      2.4 Colonia, Fraccionamiento, Barrio, Unidad habitacional

\_\_\_\_\_

2.5 Código Postal      2.6 Entre la calle...      2.7 y la calle...      2.8 Rasgo físico que ayude a ubicar la vivienda (Tienda, río, edificio, arroyo, árbol u otro)

\_\_\_\_\_

**3. DATOS PERSONALES**

3.1 Nombre del solicitante

Apellido paterno \_\_\_\_\_

Apellido materno \_\_\_\_\_

Nombre(s) \_\_\_\_\_

3.2 Sexo      3.3 Fecha de nacimiento      3.4 Edad (años cumplidos)      3.5 Nacionalidad

M  H      \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_      \_\_\_\_\_       Mexicana  
 Otra (especifique) \_\_\_\_\_

3.6 Documento de identificación      3.7 Comprobante de domicilio      3.8 CURP

INE       Recibo de agua o predio       Recibo de luz      \_\_\_\_\_  
 CURP       Teléfono

3.9 Folio, clave o número del comprobante de identificación oficial      3.10 Teléfono fijo (con lada)      3.11 Teléfono celular

\_\_\_\_\_

3.12 Correo electrónico      3.13 Entidad federativa de nacimiento

\_\_\_\_\_

**4. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL SOLICITANTE**

4.1 ¿Es usted el jefe (a) del hogar?  
 Sí  No, especifique parentesco \_\_\_\_\_

4.2 ¿Cuál es su estado civil?  
 Soltero(a)       Divorciado(a)       Viudo(a)       Ninguno       Dos       Más de tres  
 Casado(a)       Unión Libre       Separado(a)       Uno       Tres

4.3 ¿Cuántos hijos tiene?  
 Ninguno       Dos       Más de tres  
 Uno       Tres

4.4 Tiempo de radicar en Cuautitlán      4.5 ¿Usted ha sido víctima u ofendido de algún delito?  
 Menos de 1 año       De 1 a 10 años       De 11 a 20 años       Más de 20 años       Sí, cuál? \_\_\_\_\_  No

4.6 ¿Padece alguna enfermedad crónico-degenerativa?  
 Ninguna       Cáncer       Diabetes       Si, meses \_\_\_\_\_  
 VIH       Hipertensión Arterial       Otra \_\_\_\_\_       No

4.7 En caso de ser mujer ¿Actualmente se encuentra embarazada y/o lactando?  
 Si, meses \_\_\_\_\_  
 No

4.8 ¿El solicitante tiene alguna discapacidad?  
 No tiene discapacidad       Discapacidad mental       Discapacidad visual       Discapacidad auditiva  
 Discapacidad física       Discapacidad motriz       Discapacidad del habla       Otra discapacidad \_\_\_\_\_

4.9 ¿El solicitante es cuidador de alguna persona en situación vulnerable?  
 Sí  No



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN**  
Programa de Desarrollo Social  
"Ciudadanos en Vanguardia"  
Formato Único de Registro (FUR)



**4.10** ¿El solicitante está afiliado a alguna institución de salud, cuál?

Ninguna  ISSEMYM  PEMEX, Defensa, Marina  
 IMSS  ISSSTE  Otra \_\_\_\_\_

**4.11** ¿En los últimos 6 meses ha participado en alguna actividad de desarrollo humano con el H. Ayuntamiento de Cuautitlán?

Sí  
 No

**Ingreso del hogar**

**4.12** El hogar se encuentra en:

Zona urbana  Zona rural

**4.13** ¿Actualmente trabaja?

Sí (Continua)  
 No (Pase a la pregunta 4.15)

**4.14** Su empleo actual es:

Permanente  Eventual  Artesano(a)  Labores del hogar  Profesionista  Comerciante  Empleado(a)  
 Honorarios  Otro \_\_\_\_\_  Campesino(a)  Crianza de animales  Albañil  Obrero(a)  
 Otro \_\_\_\_\_

**4.15** ¿En qué trabaja?

**4.16** ¿Cuál es el monto mensual que recibe por ese trabajo?

Ninguno  De \$501 a \$1,000  De \$1,501 a \$2,000  Más de \$2,000  
 De \$1 a \$500  De \$1,001 a \$1,500

**4.17** ¿A pesar de no trabajar cuenta con algún ingreso?

Sí ¿De qué tipo? \_\_\_\_\_ Monto \$ \_\_\_\_\_  
 No

**4.18** ¿Cuántos dependientes económicos hay en el hogar?

Ninguno  De uno a dos  De tres a cuatro  Cinco o más

**4.19** Parentesco de los dependientes económicos, respecto al jefe del hogar (especifique el número de personas en cada caso)

Cónyuge  Hijos(as)  Padres  Hermanos(as)  Sobrinos(as)  Abuelos  
 Nuera  Yerno  Suegro(a)  Nietos(as)  Sin parentesco  Otros \_\_\_\_\_

**4.20** ¿Actualmente algún integrante del hogar cuenta con el apoyo de algún programa de desarrollo social? **4.21** ¿Cuántas personas viven normalmente en esta vivienda, contando a los niños y a los ancianos?

Sí ¿Cuántos? \_\_\_\_\_ ¿Cuáles? \_\_\_\_\_  
 No

**4.22** ¿Con qué frecuencia acude usted al médico general? **4.23** ¿Con qué frecuencia se realiza estudios de laboratorio, con carácter preventivo?

1 vez al mes  Más de 3 veces al mes  1 vez al mes  Más de 3 veces al mes  
 2 veces al mes  2 veces al mes

**Alimentación**

**4.24** ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gasto separado para comer, contando el de usted? **4.25** ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?

1 hogar  Más de 3 hogares  Sí  
 2 hogares  No

**4.26** En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez un adulto se quedó sin comida? **4.27** En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez un menor comió solo una vez al día o dejó de comer todo un día?

Sí  No  Sí  No

**4.28** En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez un menor tuvo poca variedad en sus alimentos? **4.29** En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿algún menor sintió hambre pero no comió?

Sí  No  Sí  No

**5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS**

5.1 En caso de ser aceptado en el programa, enliste hasta tres coobeneficiarios, mayores de 18 años.	5.2 ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	5.3 Sexo	5.4 Edad (Años)	5.5 ¿Sabe leer y escribir un recado?	5.6 ¿Asiste a la escuela?	5.7 Nivel educativo (Preescolar, Primaria Secundaria, Media Superior o Posgrado)	5.8 ¿Han padecido COVID en los últimos 6 meses?	5.9 ¿(NOMBRE) tiene alguna discapacidad? (Física, mental, motriz, habla, auditiva, otra ¿cuál?) o no tiene
		H M		Sí No	Sí No			
		H M		Sí No	Sí No			
		H M		Sí No	Sí No			
		H M		Sí No	Sí No			



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN  
Programa de Desarrollo Social  
"Ciudadanos en Vanguardia"  
Formato Único de Registro (FUR)



**6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

**6.1 La casa donde vive es:**  
 Casa independiente  
 Compartida  
 Vivienda en vecindad

**6.2 ¿De qué material es la mayor parte del techo de esta vivienda?**  
 Material de desecho  
 Lámina de cartón  
 Lámina metálica  
 Lámina de asbesto  
 Palma o paja  
 Teja  
 Madera o tejamaní  
 Terrado con viguería  
 Lámina de fibrocemento ondulada (techo fijo)  
 Losa de concreto o viguetas con bovedilla

**6.3 ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de esta vivienda?**  
 Material de desecho  
 Lámina de cartón  
 Lámina metálica  
 Lámina de asbesto  
 Carrizo  
 Bambú  
 Embarro a bajareque  
 Madera  
 Adobe  
 Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto

**6.4 ¿De qué material es la mayor parte del piso de esta vivienda?:**  
 Tierra  
 Cemento o firme  
 Madera, mosaico u otro recubrimiento

**6.5 ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, 6.6 ¿Cuántos cuartos se usan para dormir, sin contando la cocina? (no cuente pasillo ni baños): pasillos ni baños?:**  
 Añote el número  Añote el número

**6.7 En esta vivienda tienen...**  
 Agua entubada dentro de la vivienda?...  
 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?  
 Agua entubada de llave pública (o hidrante)?  
 Acceso al agua a través de captadores de lluvia  
 Agua entubada que acarrea de otra vivienda  
 Agua de pipa  
 Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra

**6.8 ¿Tienen excusado, retrete, sanitario, letrina u hoyo negro?**  
 Sí  
 No

**6.9 El servicio sanitario lo comparten con otra vivienda?**  
 Sí  
 No

**6.10 El servicio sanitario...**  
 tiene descarga directa de agua  
 no se le puede echar agua  
 le echan agua con cubeta

**6.11 ¿Cuántos baños tiene esta vivienda? (indique el número)**  
 con excusado y regadera  
 sólo con regadera  
 sólo con excusado

**6.12 Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...**  
 la red pública  
 una fosa séptica  
 una tubería que va a dar a una barranca o grieta  
 una tubería que va a dar a un río o lago  
 no tiene drenaje

**6.13 En esta vivienda la luz eléctrica la obtienen ...**  
 del servicio público  
 de una planta particular  
 de panel solar  
 de otra fuente  
 no tiene luz eléctrica

**6.14 El combustible que más usan para cocinar es ...**  
 leña  
 carbón  
 gas de tanque  
 gas natural o de tubería  
 electricidad  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**6.15 ¿La estufa (fogón) de leña o carbón con la que cocinan, tiene chimenea o algún ducto para sacar el humo de esta vivienda?**  
 Sí  No

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I, VII, VIII y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social es la responsable de los datos personales y/o sensibles.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la Ciudadanía, son las siguientes:

Finalidad principal de tratamiento: Otorgar el apoyo a través de una tarjeta con código QR, que además de identificar y asociar a las personas beneficiarias, les permite el acceso a la entrega gratuita de un paquete de productos básicos, los cuales se darán en especie, y se otorgará de una hasta tres entregas durante el presente ejercicio Fiscal 2022.

Finalidades secundarias: Conformar un padrón de beneficiarios/as del Programa Alimentario y de Salud "CIUDADANOS EN VANGUARDIA".

La publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho, motivo por el cual no serán transferidos sus datos personales.

Así mismo, se informa que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Le informo que el aviso integral podrá consultarlo en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán México en el siguiente link:  
<https://cuautitlan.gob.mx/pdf/Aviso%20de%20privacidad%20integral,%20programa%20alimentario%20y%20de%20salud%20ciudadanos%20en%20vanguardia.pdf>

Nombre y Firma de Conformidad

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----



## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2022-2024 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Desarrollo Social CONVOCA:**  
**A los ciudadanos de 18 a 70 años de edad con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán Estado de México a inscribirse al Programa de Desarrollo Social Municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA".**

### OBJETIVO

El objetivo fundamental del Programa municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA" es ayudar a disminuir la condición de pobreza de los ciudadanos de 18 a 70 años de edad que habitan en el Municipio de Cuautitlán, mediante el otorgamiento de paquetes de productos básicos, acceso a estudios de laboratorio, medicamento y consultas médicas de salud preventiva de primer nivel.

### COBERTURA

A la extensión territorial que comprende el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

### BASES

#### PRIMERA: TIPO DE APOYO

##### a) EN ESPECIE

1.- Paquete de Productos básicos que recibirá la población beneficiada, en una y hasta tres ocasiones de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022 en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022 y en cumplimiento a las presentes reglas de operación.

##### b) EN SERVICIO

El programa municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA" contará con los siguientes servicios:

1.- Vinculación para el acceso a la realización de hasta tres estudios Médicos contenidos en el catálogo denominado "básicos 1" o a un estudio contenido en el listado denominado catálogo "básicos 2" que determinará el Comité de Admisión y Seguimiento y a los que tendrá acceso el beneficiario/a o alguno de los tres cobeneficiarios mayores a 18 años inscritos por el titular en el formato de pre registro correspondiente y del que podrá hacer uso por única ocasión en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022, en base a la figura jurídica que corresponda; y de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022, será indispensable presentar en los laboratorios asociados al programa orden prescrito por los médicos autorizados.

2.- Vinculación para el acceso del beneficiario a una consulta médica externa de salud preventiva de primer nivel de manera mensual, en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022, otorgadas en los consultorios habilitados y administrados por quien autorice el Comité de Admisión y Seguimiento, en base a la figura jurídica que corresponda; y de acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

3.- Vinculación para el acceso del beneficiario hasta a tres unidades mensuales de medicamento básico prescrito por medio de receta médica autorizada por los médicos asociados al programa los cuales se surtirán únicamente en los establecimientos autorizados por el Comité de Admisión y Seguimiento y que además deberán estar contenidos en el catálogo de medicamentos autorizados por la instancia normativa a los que tendrá derecho únicamente en el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2022, con base a la figura jurídica que corresponda.

Se entregará al beneficiario una tarjeta con código QR que además de identificar y asociar a las personas beneficiarias, le permite el acceso a la entrega de los apoyos.

La tarjeta con código QR es propiedad del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, por lo que será regresada al término del Programa municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA".

El programa se otorgará a ciudadanos de 18 a 70 años que NO reciben algún tipo de apoyo en especie o económico federal o estatal.

Por seguridad de los beneficiarios/as, el apoyo será entregado de manera presencial, a la persona que la corresponda.

Los y las beneficiarios que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidos por otros ciudadanos que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarios no hayan alcanzado a integrarse al programa.

En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.

El programa municipal "CIUDADANOS EN VANGUARDIA" pueden quedar sujeto a suspensión a causa de casos fortuitos y/o fuerza mayor, como lo son: atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o pandemias.

### SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán ciudadanos de 18 a 70 años de edad que cumplan con los requisitos de elegibilidad; registrarán su solicitud en la Dirección de Desarrollo Social y/o en los módulos de registro que determine la Instancia Municipal, donde acudirán personalmente a llenar el formato de registro y entregar la documentación solicitada.

### TERCERA. DE LOS REQUISITOS

Los interesados/as deberán entregar la siguiente documentación:

- Residir en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE) con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y original para su cotitular.
- (CURP) Clave Única de Registro de Población del solicitante, deberá presentar copia actualizada.

d) Comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses actualizado (papelito, agua, luz, teléfono) con domicilio en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

e) Solicitud única de registro la cual le podrá descargar en la página oficial <https://cuautitlan.gob.mx/pdf/FUR.pdf> en la que se incluye un cuestionario de estudio socioeconómico el cual deberá ser llenado y firmado por el solicitante en tinta azul.

f) En el supuesto en que los beneficiarios/as no puedan firmar, tendrán la opción de plasmar su huella dactilar.

g) Los demás que determine la Instancia Normativa.

\*Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.\*

### CUARTA. DEL REGISTRO

El Registro de solicitud se llevará a cabo los días 1 y 2 de Agosto, en los módulos ubicados en:

- Explanada del Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México
- Casa Integral de la Mujer ubicada en el Fracc. Galaxia
- Centro Social de la Mujer extensión Rancho San Blas

### QUINTA. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

La Dirección de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid-19).

### SEXTA. DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

a) La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad, coherencia y validada por la Dirección de Desarrollo Social, así como por el Comité de Admisión y Seguimiento, de acuerdo a los requisitos, apegados a las Reglas de Operación del Programa Municipal de Cuautitlán "CIUDADANOS EN VANGUARDIA" y la presente Convocatoria. De no cumplir con todo lo estipulado puede ser anulado.

b) El personal de la dependencia ordenará la documentación e integrará los expedientes que cumplen con las Reglas de Operación establecidas una vez que se den a conocer los resultados.

c) La falsedad de documentos o información serán motivo de no aceptación.

d) Los beneficiarios/as que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidos por otros ciudadanos que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la presente convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarios no hayan alcanzado a integrarse al programa.

e) La dependencia responsable, dará a conocer los resultados del Programa a través de la publicación de los folios que cumplieron con los requisitos en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México <https://cuautitlan.gob.mx/index.html>, vía telefónica o de forma personal en las oficinas de la misma.

### SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA TRANSPARENCIA.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México es el responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarios del Programa los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Y, hace del conocimiento de las participantes del Programa, que no se realizarán transferencias de Datos Personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Asimismo, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales.

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I, VII, VIII y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social es la responsable de los datos personales.

El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en este link <https://cuautitlan.gob.mx/pdf/aviso%20de%20privacidad%20integral.%20programa%20alimentario%20y%20de%20salud%20ciudadanos%20en%20vanguardia.pdf>

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la Hetera.\*



La presente convocatoria, la podrás consultar en el siguiente enlace: <https://cuautitlan.gob.mx/documento.php?filename=publico/consulta/AP%20COMUNICACION.pdf>

-----  
HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES. -----

-----  
**PUNTO NUEVE.-** ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN**, MANIFESTÓ: PREGUNTO A LOS EDILES SI EXISTE ALGÚN PUNTO A TRATAR DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES. -----

-----  
HECHO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA PALABRA EL **C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTÓ: INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL **PUNTO DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

-----  
**PUNTO DIEZ.-** HECHO LO ANTERIOR LA **LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EN ESTE ACTO DOY LECTURA AL **PUNTO DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN.  
-----

**C.P. ALDO LEDEZMA REYNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**C. DENISSE ALEJANDRA CEJA RANGEL  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS REYES GALLARDO  
PRIMER REGIDOR**

**C. MARTHA CARMONA CERVANTES  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. SONIA GONZÁLEZ TORRES  
TERCERA REGIDORA**

**LIC. CAROLINA GELASIA PACHECO CISNEROS  
CUARTA REGIDORA**

**C. SANTOS RICARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. MARTHA OLIVIA ÁNGELES FLORES  
SEXTA REGIDORA**

**C. JUAN CARLOS DÍAZ MARTÍNEZ  
SÉPTIMO REGIDOR**

**MTRO. CÉSAR ALEXANDER SERNA RUÍZ  
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. BRUNO FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ  
NOVENO REGIDOR**

**LIC. ANA SILVIA ROA MORENO  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO**



# CUAUTITLÁN

Ciudad con Historia y de Vanguardia.

2022-2024

